MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2022-MDCH

Chorrillos, 10 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

La Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG; el Memorándum N° 011-2022-GM-MDCH de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 011-2022-MDCH-GAJ de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas, con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo la transparencia y servicio al ciudadano.

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme a lo estipulado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", señala lo siguiente: *"La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante"*;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, en el numeral 6.6.1 de la citada Directiva N° 008-2018-CG/GTN, señala que el responsable del Grupo de Trabajo, es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar u evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 002-2022-MDCH, encarga a la Gerencia Municipal que proponga la conformación del Grupo de Trabajo, establecido mediante Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, mediante Informe N° 011-2022-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto la Conformación del Grupo de Trabajo, concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General para que proceda a emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta emitida por la Gerencia Municipal, a través del Memorándum N° 011-2022-GM-MDCH, y recomienda encargar a la Secretaría General notificar el acto resolutivo, asimismo se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente: "*Son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas*".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Chorrillo, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Responsable del Grupo de Trabajo	**Gerente Municipal**
Responsable Técnico	**Gerente de Administración Tributaria**

Miembros del Grupo de Trabajo:

- **Gerente de Administración y Finanzas**
- **Gerente de Planeamiento y Presupuesto**
- **Gerente de Comunicaciones e Imagen**
- **Secretario General**
- **Procurador Público Municipal**
- **Gerente de Informática y Tecnología**
- **Gerente de Desarrollo Urbano**
- **Gerente de Desarrollo Económico**
- **Gerente de Seguridad Ciudadana**
- **Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental**
- **Gerente de Desarrollo Social**
- **Gerente de Servicios de Salud**
- **Gerente de Asesoría Jurídica**
- **Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTALAR, el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE